

RAD.110013103004202200136

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D. C., QUINCE (15) DE FEBRERO DEL  
DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Se reconoce personería a la Dra. **Lucia Loraine Cardozo Diaz**, como apoderada judicial del demandante Jorge Ernesto Carvajal Rincón, en los términos del poder allegado a folio 16 pdf del cdno 1.

Se **insta** a la parte demandante para que cumpla con el trámite de notificación.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN  
(2)

lgm

